

# PLANIFICACIÓN DE LA TRANSICIÓN

## REQUISITOS

### Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) 2004

**§ 300.43 Servicios de transición.** (a) *Servicios de transición* significa un conjunto coordinado de actividades para un niño con una discapacidad que:

(1) Está diseñado para estar dentro de un proceso orientado a los resultados, que se centra en mejorar el rendimiento académico y desempeño funcional del niño con una discapacidad para facilitar el movimiento del niño de la escuela a las actividades postsecundarias, incluida la educación postsecundaria, la educación vocacional, el empleo integrado (incluido el empleo con apoyo), la educación continua y de adultos, los servicios para adultos, la vida independiente o la participación en la comunidad;

(2) Se basa en las necesidades individuales del niño, teniendo en cuenta las fortalezas, preferencias e intereses del niño; e incluye: (i) instrucción; (ii) servicios relacionados; (iii) experiencias de la comunidad; (iv) el desarrollo del empleo y otros objetivos de vida adulta postsecundaria; y (v) si corresponde, la adquisición de las competencias para la vida diaria y la realización de una evaluación profesional funcional. b) Los *servicios de transición* para niños con discapacidades pueden ser educación especial, si se proporciona como instrucción especialmente diseñada, o un servicio relacionado, si es necesario para ayudar a un niño con una discapacidad a recibir educación especial. (Autoridad: 20 U.S.C. 1401(3)).

### § 300.321 Equipo del IEP

(b) *Participantes de servicios de transición.*

(1) De acuerdo con el párrafo (a)(7) de esta sección, la agencia pública debe invitar a un niño con una discapacidad a asistir a la reunión del Equipo del IEP del niño si el propósito de la reunión será la consideración de las metas postsecundarias para el niño y los servicios de transición necesarios para ayudarlo a alcanzar las metas de § 300.320(b).

(2) Si el niño no asiste a la reunión del Equipo del IEP, la agencia pública debe tomar otras medidas para garantizar que se tengan en cuenta las preferencias e intereses del niño.

(3) En la medida apropiada, con el consentimiento de los padres o un niño que haya alcanzado la mayoría de edad, al implementar los requisitos del párrafo (b)(1) de esta sección, la agencia pública debe invitar a un representante de cualquier agencia participante que probablemente sea responsable de proporcionar o pagar servicios de transición.

Ley de Educación de Niños Excepcionales de Colorado (ECEA, por sus siglas en inglés) de 2013

4.03 (6) (d) Excepción: En lugar de 34 CFR **§ 300.320(b)**, los requisitos de contenido del IEP para los servicios de transición serán los siguientes: (i) Con el primer IEP desarrollado cuando el niño tiene 15 años, pero no después del final del 9.º grado, o antes si el Equipo del IEP lo considera apropiado, y actualizado anualmente, a partir de entonces, el IEP debe incluir: (ii) Metas postsecundarias adecuadas y mensurables basadas en evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con la capacitación, la educación, el empleo y, cuando corresponda, las competencias para la vida independiente; y; (iii) los servicios de transición (como se definen en la Sección 2.51 de estas Reglas e incluidos los cursos de estudio) necesarios para ayudar al niño a alcanzar esas metas.

## PROCESO

La planificación, los servicios y las actividades de transición deben abordarse como un proceso de varios años. Los adultos jóvenes y sus padres desempeñan un papel importante en el proceso de planificación. Con base en los datos de la evaluación, identifique las metas mensurables para la educación postsecundaria (PSG, por sus siglas en inglés) de los estudiantes en las áreas de carrera o empleo, educación y capacitación, y vida independiente. Los PSG son los componentes fundamentales del proceso de planificación. Cuando se identifican los PSG, el curso de estudio, los servicios de transición y las metas anuales deben vincularse directamente y genuinamente con los PSG. Además, se debe identificar cualquier necesidad funcional y académica para abordar las brechas que pueden obstaculizar la aptitud de los estudiantes para progresar hacia los PSG identificados. Los servicios de transición pueden y deben prestarse a través del curso de estudio identificado para incluir actividades curriculares y extracurriculares en una variedad de entornos, como entornos académicos, vocacionales, domésticos y comunitarios, a medida que los estudiantes trabajan para lograr el dominio de las metas anuales.

## CONSIDERACIONES

Al desarrollar planes de transición, se deben considerar las siguientes prácticas basadas en la evidencia y los predictores del éxito postsecundario. Las preferencias, los intereses, las competencias y las necesidades del estudiante guiarán el proceso de planificación de la transición.

- Identifique los estilos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y las adaptaciones necesarias para ser un estudiante y trabajador exitoso.
- Identifique los intereses y las competencias profesionales, complete evaluaciones de interés y aptitud profesional para identificar requisitos adicionales de educación o capacitación.
- Combine los intereses y competencias profesionales con el trabajo académico y las experiencias de aprendizaje auténticas basadas en el trabajo.
- Identifique los vínculos necesarios entre las agencias de adultos.
- Determine las necesidades y vínculos de la educación postsecundaria y la capacitación.
- Identifique las necesidades y apoyos de una vida independiente. Ofrezca oportunidades para experiencias auténticas.
- Proporcione oportunidades para el desarrollo de competencias para hacerse valer a uno mismo y autodeterminación.
- Garantice la comprensión y la aptitud de los estudiantes para explicar sus discapacidades y las adaptaciones necesarias.
- Determine las herramientas de tecnología de asistencia necesarias para aumentar la participación de la comunidad y las oportunidades de empleo.
- Obtenga un documento de identificación estatal apropiado antes de los 18 años.
- Determine la necesidad de apoyo financiero (Seguridad de Ingreso Suplementario, programas estatales suplementarios financieros, Medicaid).
- Determine el desarrollo de competencias necesario en las convenciones sociales para una variedad de entornos.
- Determine la necesidad de tutela.
- Proporcione oportunidades para que las familias participen de manera significativa en el proceso de planificación de la transición.
- Identifique las necesidades y opciones de transporte, y los recursos y las necesidades de capacitación.
- Proporcione oportunidades para aprender y practicar competencias en el entorno de la educación general y otros entornos inclusivos.
- Brinde oportunidades para aprender y practicar competencias de toma de decisiones informadas que incluyan seguridad, asuntos financieros, cuidado personal, atención médica y bienestar.

*Este es un documento de orientación del CDE a fin de aclarar, no es legalmente vinculante y no debe confundirse con el asesoramiento legal. Esta guía refleja las recomendaciones del Departamento de Educación de Colorado, pero las Unidades Administrativas (AU, por sus siglas en inglés) pueden haber desarrollado sus propias políticas o procedimientos que difieren de los aquí descritos. Asegúrese de consultar las políticas y procedimientos de la AU local a través del Director de Educación Especial. Si busca asesoramiento legal, póngase en contacto con su consejero legal.*

El contenido de este material se elaboró con un subsidio del Departamento de Educación de los EE. UU. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y no debe suponer el respaldo del gobierno federal.

Departamento de Educación de Colorado, Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales  
(303) 866-6694 / [www.cde.state.co.us/offices/exceptionalstudentservicesunit](http://www.cde.state.co.us/offices/exceptionalstudentservicesunit)